



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 73/015

Expte. N° 1558/2015

Montevideo, 13 de julio de 2015

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 7/2015 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales" cuya apertura se realizó el día 15 de mayo.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 13 firmas.

II) que en fecha 16 de junio se puso de manifiesto la preadjudicación de dicho Llamado, a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como opinión técnica especializada, mejor oferta económica, única oferta válida y razonabilidad de los precios ofertados.

III) que se otorgó vista de la referida preadjudicación, habiéndose recibido observaciones a la misma por parte de varios oferentes del Llamado, las que fueron analizadas en su totalidad.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad del suministro de los bienes licitados por parte de los Organismos participantes, en virtud del vencimiento del Llamado N° 10/2013.

II) que al haber resultado desiertos diversos ítems licitados, se ha procedido a convocar una Compra Directa, N° 1/2015, al amparo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto de Poder Ejecutivo N° 147/009 de fecha 23 de marzo de 2009, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Llamado N° 7/2015.

III) que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 11 de noviembre de 2013, corresponde establecer cantidades mínimas y máximas de adjudicación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 7/2015 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 188:902.006 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho

millones novecientos dos mil seis) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 13 de julio de 2018.

2º) Declarar sin efecto los ítems que se detallan en el Anexo III, incluyéndose en la Compra Directa N° 1/2015 los ítems que cuentan con demanda por parte de los Organismos, a saber: N°s 2, 3, 13, 30, 31 y 34.

3º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo V, quedando reflejadas en el Anexo VI las renunciadas realizadas por parte de los proveedores a formar parte del mismo.

4º) La efectiva adquisición, el control y ejecución de la cantidad mínima adjudicada para cada ítem, en base a la facultad otorgada por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 11 de noviembre de 2013, es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo VII.

5º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

6º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF), cuando corresponda.

8º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

9º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

10º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

11º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas